



## Resolución Directoral

Breña, 27 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 0465-2019-AF-CP/MIGRACIONES y el Informe Técnico N° 023-2019-MIGRACIONES-AF-CONT.PATRIM (22AGO2019), de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la transferencia bajo la modalidad de donación de treinta y tres (33) bienes muebles (14 CPU, 10 monitores y 09 teclados) a favor de la Unidad Ejecutora N° 002 Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú – DIRECFIN PNP, para ser asignados a las Unidades PNP del interior del país y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que, *“la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin”*. Siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, que en su numeral 6.5.1., el punto 6.5.1.1 Definición, manifiesta que *“La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados”*; asimismo, la referida norma en el punto 6.5.1.2 establece el procedimiento de donación, La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- a. Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda;
- b. La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro.

La UCP de la entidad propietaria de los bienes emitirá un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a su OGA.

De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes.

Si la OGA desestima el pedido de donación, comunicará al solicitante y procederá a archivar el expediente administrativo generado.

Que, el artículo 124° del citado Reglamento, señala que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los plazos que la norma señala; concordante con el numeral 6.2.3., de la referida Directiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2019-MIGRACIONES-AF-CONT.PATRIM, Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES concluye en la pertinencia de efectuar la transferencia bajo la modalidad de donación de treinta y tres (33) bienes muebles (14 CPU, 10 monitores y 09 teclados) de activos fijos y bienes no depreciables a favor de la Unidad Ejecutora N° 002 Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú – DIRECFIN PNP, para ser asignados a las Unidades PNP del interior del país;

De conformidad con la Ley N° 30880 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Ley N° 29151, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Decreto Supremo N° 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de treinta y tres (33) bienes muebles (14 CPU, 10 monitores y 09 teclados) de activos fijos y bienes no depreciables a favor de la Unidad Ejecutora N° 002 Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú – DIRECFIN PNP, para ser asignados a las Unidades PNP del interior del país, cuyas características se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Encargar a Control Patrimonial y Seguros, efectuar la disposición final de los bienes muebles señalados en el artículo precedente, mediante la elaboración y suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conjuntamente con el responsable de la entidad donataria.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Contabilidad, Control Patrimonial y Seguros y a la Oficina de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES <http://www.migraciones.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**